

**RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Inca don Adriano Alvarez Paz por haber cumplido la edad reglamentaria**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955, visto el expediente personal del Notario de Inca don Adriano Alvarez Paz, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Inca don Adriano Alvarez Paz por haber cumplido los setenta y cinco años de edad asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas establecida por Orden de 2 de junio de 1962, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Baleares.

**RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Valencia don Joaquin Candel y Candel por haber cumplido la edad reglamentaria**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Valencia don Joaquin Candel y Candel, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número segundo apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Valencia don Joaquin Candel y Candel, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas, establecida por Orden de 2 de junio de 1962, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

**RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de San Fernando don Jerónimo Telesforo Herruzo Garcia por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de San Fernando don Jerónimo Telesforo Herruzo García del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de San Fernando don Jerónimo Telesforo Herruzo García por haber cumplido los setenta y cinco años de edad asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas establecida por Orden de 2 de junio de 1963, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 29 de octubre de 1963.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se reconoce el tiempo de servicios al Estado del personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles que se relaciona.**

Vista la propuesta que formula la Junta de gobierno de ese Parque Móvil de Ministerios Civiles para que a los Obreros Conductores que figuran en la relación que se inserta a continuación y que han consolidado el cargo, a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, les sea reconocido el tiempo de servicios al Estado que en dicha relación se especifica; en uso de las facultades que me confiere la Orden de este Ministerio de 20 de enero de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la citada Ley, he resuelto aprobar la propuesta de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1964.—El Subsecretario, Luis Rodríguez de Miguei.

Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

*Relación nominal de personal perteneciente al Cuerpo de Obreros Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles que, por haber consolidado el cargo, a tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, se propone para que se le reconozcan los servicios al Estado que a continuación se especifican, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la citada Ley*

Categoría	Nombre y apellidos	Fecha de ingreso en P. M. M.			Fecha de ingreso en el Cuerpo de Obreros Conductores			Tiempo de servicio que se reconoce		
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.
Obrero Conductor 4.º	Enrique Martínez Pereda	1	8	1949	31	12	1960	11	5	—
Idem	José Pérez Andrés	1	8	1949	16	1	1961	11	5	15
Idem	Felipe J. Martín Clemente	1	8	1949	14	2	1961	11	6	13
Idem	Luis Sinde Durán	1	8	1949	17	2	1961	11	6	16
Idem	Juan A. Ruiz de Infante L.	1	8	1949	13	5	1961	11	9	12
Idem	José Ruiz Suárez	1	8	1949	9	5	1961	11	9	8
Idem	Fabián Peiró Mazarracín	1	8	1949	17	5	1961	11	9	16
Idem	Arturo Tapia Hermosa	1	8	1949	8	6	1961	11	10	7
Idem	Jaime Arias Alvarez	1	8	1949	21	6	1961	11	10	20
Idem	Edelmiro Franco Goas	1	8	1949	1	7	1961	11	11	—
Idem	Gregorio Latorre Moriones	1	8	1949	14	7	1961	11	11	13
Idem	Alfredo Martín García	21	1	1944	3	10	1961	17	8	12
Idem	Augusto Peña García	17	5	1944	14	10	1961	17	4	27
Idem	Aurelio Alba Ampudia	3	7	1933	14	12	1961	28	5	11
Idem	Gabriel Rega García	1	8	1949	20	12	1961	12	4	19
Idem	José A. Cuesta Martín	1	8	1949	26	12	1961	12	4	25
Idem	Francisco Rivas Cortés	1	8	1949	26	12	1961	12	4	25